

Actualización de Permisos y Licencias para los docentes de la Comunidad de Madrid

ANPE-Madrid ha trasladado a la Consejería de Educación la necesidad de actualizar los permisos y licencias para los docentes de la Comunidad de Madrid. Consideramos necesaria, previa negociación en la Mesa Sectorial, la incorporación de los nuevos permisos previstos por la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 *relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores*; permisos recogidos en la legislación nacional que aún no se han desarrollado para nuestro colectivo en la Comunidad de Madrid; permisos relacionados con situaciones familiares; y la modificación de algunos existentes para adaptarse a las nuevas realidades de nuestra sociedad.

Los permisos para formación también son de gran importancia para los docentes y se han visto recortados con la supresión de las licencias por estudios retribuidas, así como por las restricciones que aplica la administración para actividades formativas a lo largo del curso.

ANPE-Madrid propone la incorporación, entre otros, de los siguientes permisos:

Conciliación familiar

- Directiva (UE) 2019/1158
 - **Permiso para cuidadores.** Cinco días laborables al año por trabajador.
 - **Permiso de ausencia del trabajo por causa de fuerza mayor.** Por motivos familiares urgentes, y en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia inmediata del trabajador.

Deberes civiles

- El tiempo necesario para realizar una donación de sangre, médula o plaquetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre.
- Asistencia de deportistas/árbitros/técnicos/jueces de alto nivel a competiciones internacionales, así como a sus reuniones preparatorias de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

Familia

- **Permiso para atender a familiares con enfermedad crónica o problemas de movilidad.** Cincuenta horas por curso escolar.
- **Permiso para casos de hospitalización prolongada o enfermedad grave.** En la Comunidad de Madrid se dispone del *permiso por cuidado de familiar de primer grado por enfermedad muy grave*, pero debería incorporarse otro para aquellas enfermedades graves que requieran que el familiar disponga de un cuidador durante un tiempo limitado.

Modificación de permisos existentes

- **Permiso por nacimiento.** En caso de familias monoparentales el permiso se debe ampliar 4 semanas.
- **Licencia por matrimonio.** Debe iniciarse a elección del solicitante sin que sea requisito que el día del hecho causante esté comprendido dentro de los días de permiso.
- **Recuperación del año retribuido por estudios.**
- **Flexibilización de los requisitos para asistir a actividades de formación.**

Puedes hacernos llegar tus aportaciones a anpe@anpe-madrid.es